



UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A., E.F.C.

ORGANOS DE GOBIERNO

1.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

2.- COMITÉS DEL CONSEJO

1.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración está integrado por los siguientes miembros:

- Matías Rodríguez Inciarte (Presidente)
- Remedios Ruiz Maciá (Vocal)
- Alain Van Groenendael (Vocal)
- Michel Falvert (Vocal)

Ninguno de los Consejeros tiene delegadas facultades del Consejo de Administración ni ostenta la condición de Consejero ejecutivo.

2.- COMITÉS DEL CONSEJO

2.1.- COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS.

El Comité de Auditoría y Riesgos está compuesto por los siguientes Consejeros:

- Remedios Ruiz Maciá (Presidenta).
- Michel Falvert (Vocal)

El Comité de Auditoría y Riesgos tiene como funciones las siguientes:

A) Funciones en materia de Auditoría

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

2. Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el art. 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

3. Supervisión de los servicios de auditoría interna y de su actividad.

4. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

5. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

6.- Aprobación del Informe Anual de Autoevaluación de Capital, previsto en la NORMA CENTÉSIMA SÉPTIMA de Circular 3/ 2008, de 22 de mayo, del Banco de España

7.- Verificación y aprobación del documento "Información con Relevancia Prudencial", previsto NORMA CENTÉSIMA NOVENA de la Circular 3/ 2008, de 22 de mayo, del Banco de España.

8.- Verificación de la información a publicar anualmente sobre política y prácticas de Remuneración incluida dentro de la "Información sobre Relevancia Prudencial", en cumplimiento de lo previsto en el apartado 3 de la NORMA CENTESIMA DECIMISEPTIMA BIS de la Circular 3/ 2008, de 22 de mayo, del Banco de España.

9.- Seguimiento y modificación del modelo aprobado Modelo Estándar para el cálculo de los requerimientos de capital por Riesgo Operacional, y la aprobación, en su caso, de nuevos modelos, distintos del Modelo Estándar.

B) Funciones en materia de Riesgos

- 1) Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la sociedad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- 2) Vigilar que la política de precios de los productos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el Comité presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarla.
- 3) Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio Comité y el Consejo de Administración.
- 4) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

2.2.-_COMITÉ DE EVALUACIÓN, IDONEIDAD Y REMUNERACIONES

El Comité de Evaluación Idoneidad y Remuneraciones está compuesto por dos Consejeros, que son los siguientes:

- Matías Rodríguez Inciarte (Presidente)
- Alain Van Groenendael.(Vocal)

El Comité de Evaluación Idoneidad y Remuneraciones tiene las siguientes competencias:

- a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la evaluación del Consejo de Administración, así como la evaluación propiamente dicha, de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero
- b) Informar, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las comisiones y/o comités que en su caso se creen en el seno del Consejo de Administración.
- c) Informar las propuestas relativas al nombramiento, cese o separación del Presidente, Consejero Delegado, Vicepresidente, Secretario y, en su caso Vicesecretario o Vicesecretarios del Consejo de Administración.
- d) Evaluar o informar, según el caso, la idoneidad del personal clave y de los consejeros de acuerdo con el Manual de Idoneidad, y desarrollar las restantes competencias y funciones que se le atribuyen en el mismo.
- e) Informar de los nombramientos y ceses de los altos directivos.
- f) Proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto e individual, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías y al sistema de percepción, y las demás condiciones básicas de sus contratos.
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los altos directivos, incluyendo las condiciones básicas de los contratos así como la retribución de aquellos otros directivos que no perteneciendo a la alta dirección tengan remuneraciones significativas.
- h) Determinar y aprobar anualmente la retribución anual que por todos los conceptos deban percibir los altos directivos así como la retribución de aquellos otros directivos que no perteneciendo a la alta dirección tengan remuneraciones significativas.
- i) Velar por la observancia de la política retributiva de la sociedad y revisar periódicamente la política de remuneraciones a los consejeros y a los altos directivos.
- j) Revisar y aprobar la información sobre remuneraciones que deba hacerse pública o remitirse a entidades reguladoras o supervisoras.
- k) Velar por la transparencia de las retribuciones y someter al Consejo de Administración cuanta información resulte relevante.
- l) Evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos.
- m) Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento, el Manual de Idoneidad, o le fueran atribuidas por decisión del Consejo de Administración.